

PRESIDENCIA

06 JUL 2026

10:10 am



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Oficio No. SGG-140/2026



Chihuahua, Chih., a 03 de julio de 2026.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

En atención a su oficio número **LXVIII/SAL/AOG/0075-1**, por medio del cual se hace del conocimiento que, en sesión de fecha nueve de junio del año en curso, la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, formuló diversas preguntas relativas al transporte y movilidad en la ciudad de Chihuahua; al respecto señalo las precisiones sobre las siguientes preguntas:

1. **¿Puede informar esta Secretaría si actualmente la totalidad de las colonias de Chihuahua capital cuenta con al menos una ruta de transporte público o con acceso funcional y cercano a un punto de conexión del sistema de movilidad urbana?**

En primer término, es pertinente aclarar que el diseño y cobertura de las rutas de transporte existentes en Chihuahua capital, no se basa en el número de colonias que integran la ciudad, sino en la demanda del propio servicio. Por lo tanto, la respuesta a la primera parte de la pregunta es: No.

2. **En caso de existir colonias con cobertura insuficiente o limitada de transporte público, ¿Cuál es la estrategia integral que contempla el Gobierno del Estado para garantizar el acceso y la conectividad de dichas zonas?**

La estrategia consiste en identificar la demanda del servicio en cada zona de la ciudad y en ese caso, la primera acción es ampliar y/o modificar el recorrido de las rutas cercanas para cubrir la necesidad de servicio; el segundo nivel de acción, es la implementación de nuevas rutas.



Considerando no sólo la hipotética demanda, sino también el equilibrio con los costos de operación de las unidades, a fin de garantizar la viabilidad en la prestación del servicio.

3. ¿Cuáles son actualmente las colonias o sectores de la ciudad que presentan los mayores rezagos en materia de conectividad y accesibilidad al transporte público?

Como se ha señalado con anterioridad, el transporte público se mide por demanda del servicio bajo el criterio de Origen/Destino, con independencia del número de colonias de la ciudad a que se impacte con el servicio.

No omito comentar que las condiciones topográficas y de acceso a algunos sectores o colonias en la ciudad, no permiten la prestación del servicio de transporte público colectivo.

4. ¿Existe un plan integral de movilidad que permita acompañar el crecimiento urbano de Chihuahua mediante el fortalecimiento y expansión del transporte público, y no exclusivamente a través de infraestructura orientada al uso del automóvil particular?

Sí existe, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN) elabora el Programa Sectorial Metropolitano de Accesibilidad y Movilidad Sostenible de Chihuahua (PSMAMS), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado del 5 de julio de 2025, en su edición 54.



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO**

5. ¿Puede asegurar esta Secretaría que una persona que habita en la periferia de la ciudad cuenta con las mismas condiciones y oportunidades de movilidad que quienes residen en zonas con mayor infraestructura y conectividad?

En relación con el planteamiento formulado, es importante señalar que la pregunta se presenta en términos generales, refiriendo a la “periferia de la ciudad”, sin identificar una zona o sector en particular. En ese sentido, resulta complejo emitir una afirmación categórica, ya que cada zona de la ciudad presenta condiciones y demandas distintas.

Agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Esperando que la información proporcionada sea de su interés y sin otro particular de momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



SGCF